

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE COMPAÑÍA CAÑAMANDUR VIAJES Y SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA., POR LA DE CHEBASTOUR OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA. y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía CAÑAMANDUR VIAJES Y SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pelileo, el 27 de octubre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños el 25 de enero de 2007.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CAÑAMANDUR VIAJES Y SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA. por la de CHEBASTOUR OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA., y reforma del estatuto social, otorgada el 13 de marzo de 2008 ante el Notario Segundo del cantón Pelileo, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 08.A. DIC. 158 de 30 de abril de 2008.
3. **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rafael Sebastián Vega Zúñiga en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Baños.
4. **CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** La Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución No. 08. A.DIC.158 de 30 de abril de 2008, aprobó el cambio de denominación de la compañía CAÑAMANDUR VIAJES Y SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA. por la de CHEBASTOUR OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA. y la reforma del estatuto social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CAÑAMANDUR

24

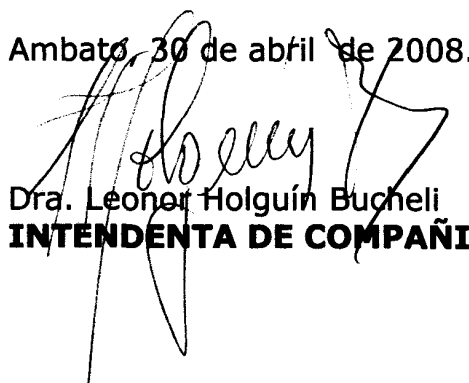
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

VIAJES Y SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA. por la de CHEBASTOUR OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DENOMINACIÓN: CHEBASTOUR OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.

Ambato, 30 de abril de 2008.



Dra. Leonor Holguín Bucheli

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO